

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)
III REUNIÓN DE MINISTROS
Comité Veterinario Permanente

CONSIDERANDO:

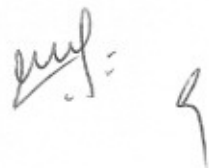
1. El proyecto de modificación del Convenio de Cooperación Técnica Internacional de la Cuenca del Plata, elevado por el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur;
2. Que el Convenio Cuenca del Plata vigente, fue suscrito por los Ministros de los seis países integrantes de este Cuerpo, en representación de sus respectivos gobiernos, y la OPS;
3. Que las acciones desplegadas por el Convenio Cuenca del Plata, se encuentran comprendidas dentro de las competencias del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP). Dicha instancia regional, especializada en sanidad animal, fue reconocida como grupo de apoyo al CAS, e imbuida de mandato para asumir acciones sanitarias regionales (Resolución del CAS de fecha 31 de mayo de 2003, Brasilia)-
4. Que por Resolución del CAS/RES. 02/II-2003 de fecha 8 de octubre de 2003 se acordó que los recursos aportados por los países miembros al Convenio Cuenca del Plata, sean destinados al CVP;
5. Los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente del Comité Veterinario Permanente del Con Sur en la presente Reunión;
6. Que es conveniente integrar al Convenio Cuenca del Plata como instancia especializada en materia de Fiebre Aftosa, en el marco del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur;

EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR
RESUELVE

1. Aprobar las modificaciones al Convenio de Cooperación Técnica Internacional para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en la Cuenca del Plata, celebrado en 1987, con las adhesiones posteriores de los gobiernos de Paraguay, Bolivia y Chile, promovidas por el Comité Veterinario Permanente del Con Sur

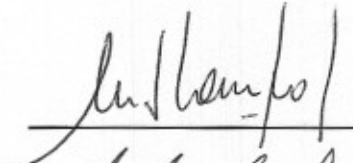


MC



2. Previo a la suscripción del documento definitivo:
- a) encomendar al CVP, la gestión de negociación y concertación con la Organización Panamericana de la Salud y el Sector Productivo, la instrumentación, adecuación e integración de la nueva estructura, dentro del marco de funcionamiento del CVP, con un plazo de 60 días corridos a partir del día de la fecha, para elevar al CAS, las resultancias de la gestión.
 - b) Encomendar al Sr. Presidente pro-tempore, la designación de una grupo de trabajo integrado por asesores legales de los países miembros, con el cometido de ajustar el texto de la propuesta, a las formalidades exigidas por el Derecho Internacional, dentro del plazo fijado en el literal anterior, a fin de concretar la suscripción del documento.

Ing. Agr. Miguel Campos
Secretario de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentos
Argentina



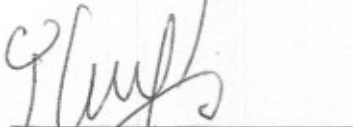
Dr. Diego Montenegro
Ministro de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios
Bolivia



Ing. Agr. Roberto Rodrigues
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Abastecimiento
Brasil



Dr. Jaime Campos Quiroga
Ministro de Agricultura
Chile



Dr. Antonio Ibáñez
Ministro de Agricultura y Ganadería
Paraguay



Ing. Agr. Martín Aguirrezabala
Ministro de Ganadería,
Agricultura y Pesca
Uruguay

